02/03/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo aplicables en toda España

Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2015)

El presente real decreto aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, en el que se determinan los contenidos o requisitos comunes mínimos y aspectos básicos que serán de aplicación en esta materia en toda España.

La cartera de servicios prevista en este real decreto tiene carácter común y es de **aplicación al conjunto de los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo**, por lo que el acceso a las prestaciones incluidas en cada servicio se garantizará **con independencia del lugar en que se encuentre** y en las condiciones de calidad y equidad en la atención a los usuarios en el conjunto del territorio nacional. De otra parte tienen la consideración de servicios complementarios aquellos que, no habiéndose incluido en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, sean establecidos por el Servicio ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF